



GOBIERNO MUNICIPAL
SAN MATEO ATENCO
2025-2027



**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN**

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE:	X
Licencia de Uso de Suelo que otorga la Dirección de Desarrollo Urbano y Metropolitano		SERVICIO:	
DESCRIPCIÓN			
Tiene por objeto autorizar las normas para el uso y aprovechamiento de un determinado predio contenidas en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano y Metropolitano de San Mateo Atenco, que aplique a un predio determinado tales como: el coeficiente de ocupación del suelo, el coeficiente de utilización del suelo, la altura máxima de edificación, el número de cajones de estacionamiento, y en su caso el alineamiento y número oficial, además de señalar las restricciones correspondientes del Plan Municipal de Desarrollo Urbano correspondiente.			
CLAVE IDENTIFICACIÓN	DE	CTyS/DDUyM/08	
FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículos 115 Fracción V Inciso D) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 122 123 y 124, del Reglamento del Código Administrativo del Estado de México Artículos 1.1 Fracción IV, del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México Artículos 5.10 Fracción IV 5.55 y 5.56 del Código Administrativo del Estado de México vigente Artículos 132, 133 y 134 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México vigente Artículos 143 fracción V y 144 Fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigentes		
DOCUMENTO OBTENER	A	Licencia de Uso de Suelo	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: 1 año, posterior al año hay que renovarla
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)		DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
			X
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	A los Interesados en obtener la Licencia de Uso de Suelo de predios ubicados en el territorio municipal para efectuar una construcción, o en su caso, para iniciar un negocio.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Si está sujeto a verificación.		
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO

PERSONAS FÍSICAS			
1. Solicitud debidamente requisitada y firmada por el propietario o representante legal (la solicitud de trámite se entrega en ventanilla)	SI	0	Artículo 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
2. Documento que acredite la propiedad: (escritura pública, inmatriculación administrativa inscrita en el IFREM (instituto de la función registral del estado de México), contrato de compra venta, cesión de derechos o constancia del comisariado ejidal.	NO	1, Notariada	Artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
3. Recibo de pago de impuesto predial (vigente y legible)	NO	1, Simple	
4. Identificación oficial del propietario: INE, cartilla del servicio militar, pasaporte, (vigente y legible)	NO	1, Simple	Artículo 5.55 y 5.56 Fracción I, II, III, IV, V del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México vigente.
5. Carta poder simple, (solo en caso de que no realice el trámite el propietario), deberá estar debidamente llenada y firmada y anexar copias de identificación vigentes.	SI	0	
6. Croquis de localización: mapa, imagen de Google, croquis	NO	1, Simple	
7. Planos arquitectónicos: deberá contener, plantas arquitectónicas, fachadas, cortes, plantas de conjunto, plantas de cimentación, planta de losa. (deberán estar debidamente acotado, indicar escalas y anexar escala gráfica, así mismo deberán ser legibles y presentados en formato 90 x 60 (doblados) y contar en la solapa, con espacio para sello y firma de autorización y así mismo deberá contar con cuadros de áreas.	SI	1, Simple	Artículo 18.21 del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 136 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
8. Programa de ejecución	NO	1, Simple	
9. Licencia de construcción	NO	1, Simple	
10. Anteproyecto arquitectónico	NO	1, Simple	
11. Evaluación de impacto estatal	NO	1, Simple	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
1. Solicitud debidamente requisitada y firmada por el propietario o representante	SI	0	



GOBIERNO MUNICIPAL
SAN MATEO ATENCO
2025-2027



legal (la solicitud de trámite se entrega en ventanilla)	NO	1, Notariada	Artículo 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
2. Documento que acredite la propiedad: (escritura pública, inmatriculación administrativa inscrita en el IFREM (instituto de la función registral del estado de México), contrato de compra venta	NO	1, Simple	Artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
3. Recibo de pago de impuesto predial (vigente y legible)	NO	1, Simple	Artículos 5.10 fracción VI. 5.55 y 5.56 del Libro Quinto del Código Administrativo de Estado de México vigente.
4. identificación oficial del propietario: INE, cartilla del servicio militar, pasaporte, (vigente y legible)	SI	0	Artículos 18.21 del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México
5. Acta constitutiva: persona moral (empresa (s))	NO	1, Simple	Artículo 136 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México vigente
6. Carta poder simple, (solo en caso de que no realice el trámite el propietario), deberá estar debidamente llenada y firmada y anexar copias de identificación vigentes.	NO	1, Simple	
7. Croquis de localización: mapa, imagen de Google, croquis	NO	1, Simple	
8. Planos arquitectónicos: deberá contener, plantas arquitectónicas, fachadas, cortes, plantas de conjunto, plantas de cimentación, planta de losa. (deberán estar debidamente acotado, indicar escalas y anexar escala gráfica, así mismo deberán ser legibles y presentados en formato 90 x 60 (dobladados) y contar en la solapa, con espacio para sello y firma de autorización y así mismo deberá contar con cuadros de áreas.	NO	1, Simple	
9. Programa de ejecución	NO	1, Simple	
10. Licencia de construcción	NO	1, Simple	
11. Anteproyecto arquitectónico	NO	1, Simple	
12. Evaluación de impacto estatal	NO	1, Simple	
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	1. Acudir a las oficinas de Desarrollo Urbano y Metropolitano de San Mateo Atenco a ingresar la totalidad de los documentos requeridos y llenar el formato de solicitud al trámite a realizar (se otorga en ventanilla).		



GOBIERNO MUNICIPAL
SAN MATEO ATENCO
2025-2027



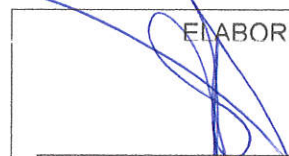

	<p>2. Una vez llenado el formato, se da ingreso al trámite, se otorga un número de folio y se agenda cita de verificación.</p> <p>3. Transcurridos 12 días hábiles, se emite orden de pago a pagar en las cajas de la Tesorería municipal, e ingresar una copia en la a ventanilla de la oficina de Desarrollo Urbano y Metropolitano de San Mateo Atenco para desahogo del trámite.</p>			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	12 días hábiles a partir de la recepción de los documentos			
COSTO	\$1173.10 (10 UMA) \$2932.75 (25 UMA) \$5865.5 (50 UMA)	FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 143 Fracción V y Artículo 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios Vigente, mientras no se modifique la unidad de medida actualizada (U.M.A.)	
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
	X	X	X	No aplica
¿DÓNDE PAGARSE?	Cajas de Cobro de la Tesorería Municipal de San Mateo Atenco			
OTRAS ALTERNATIVAS	No aplica			
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN				
No aplica				
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Que el proyecto cumpla con los lineamientos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano y Metropolitano de San Mateo Atenco. Cumplir con los requisitos del trámite Realizar el pago correspondiente			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA	No opera esta figura ya que el uso de suelo es un acto de autoridad que otorga derechos sobre el uso de un inmueble, lo cual suele requerir una autorización formal y no puede considerarse automáticamente concedida			
DEPENDENCIA U ORGANISMO			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	
Dirección de Desarrollo Urbano y Metropolitano			Dirección de Desarrollo Urbano y Metropolitano	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA	Mario Israel Cardoso Reyes			
DOMICILIO				
CALLE	Miguel Hidalgo		NO. INT. Y EXT.:	113
COLONIA	Barrio San Nicolás		MUNICIPIO	San Mateo Atenco
C.P.	52104	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	De lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas	
LADA	TELÉFONOS		EXT	CORREO ELECTRÓNICO:



GOBIERNO MUNICIPAL
SAN MATEO ATENCO
2025-2027



No aplica	No aplica	No aplica	desarrollourbano@sanmateoatenco.gob.mx.	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA	No aplica			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	No aplica			
DOMICILIO				
CALLE	No aplica		NO. INT. Y EXT.	No aplica
COLONIA	No aplica		MUNICIPIO	No aplica
C.P.	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	No aplica	
LADA	TELÉFONOS		EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:
No aplica	No aplica		No aplica	No aplica
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica			
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE	¿Qué uso se permite en mi predio?			
RESPUESTA:	Se permiten los usos según lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de San Mateo Atenco vigente.			
PREGUNTA FRECUENTE	¿Cuánto puedo construir en mi predio?			
RESPUESTA:	Lo máximo permitido conforme a la tabla de normas de aprovechamiento urbano, según la localización y zona correspondiente al predio			
PREGUNTA FRECUENTE	¿Qué tiempo tarda el trámite?			
RESPUESTA:	12 días hábiles a partir de la recepción de los documentos			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK				
No aplica				

ELABORÓ:  ENRIQUE EZEQUIEL VALENCIA PORCAYO ENLACE	VISTO BUENO:  MARIO ISRAEL CARDOSO REYES DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 11 / 03 / 2026.
---	--	--